

228
283.

RECEIVED
AL SEPT 11 1978



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

ANALISIS Y VALUACION DE LA MONEDA
EXTRANJERA EN COMPARIAS CONSOLIDADAS

SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :
GRACIELA EUSEBIA TORRES KENNEDY
RAUL BAUTISTA ALONSO

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. SEBASTIAN HINOJOSA COBARRUBIAS.



MEXICO, D. F.

263389

1978

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECEMOS A DIOS
EL HABERNOS
PERMITIDO ALCANZAR
UNA DE NUESTRAS
METAS FIJADAS

A NUESTROS PADRES,
QUE EN TODO MOMENTO
NOS HAN APOYADO
INCONDICIONALMENTE

A NUESTROS
HERMANOS,
QUIENES NOS HAN
DADO UN EJEMPLO A
SEGUIR

A NUESTROS
MAESTROS, AL
TRANSMITIRNOS SUS
CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I	MARCO TEORICO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS	
1.1	GENERALIDADES	3
1.2	CRITERIOS Y CONCEPTOS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONSOLIDACION	18
1.3	ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS	29
1.4	CONDICIONANTES PARA LA EXCLUSION DE SUBSIDIARIAS	32
CAPITULO II	METODO CONTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO	
2.1	METODOS PARA LA VALUACION DE INVERSIONES	38
2.2	JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DEL METODO DE PARTICIPACION	47
2.3	REQUISITOS PARA LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION	49
2.4	APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION	52

INDICE

2.5	EFFECTOS POR POSICION MONETARIA	59
CAPITULO III	TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	
3.1	ANTECEDENTES EN CONVERSION DE MONEDAS EXTRANJERAS	65
3.2	CONVERSION DE MONEDA EXTRANJERA PARA ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NO CONSOLIDADOS	71
3.3	EI PROCESO Y PROBLEMATICA EN LA DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL	83
3.4	PROBLEMATICA EN LA DETERMINACION DE RESULTADOS ECONOMICAMENTE COMPATIBLES DE CONFORMIDAD CON LA MONEDA FUNCIONAL	94
3.5	CRITERIO A SEGUIR EN LA CONVERSION DE OPERACIONES EN EL EXTRANJERO REALIZADAS EN PAISES CON ALTOS INDICES INFLACIONARIOS	109
3.6	ELIMINACION DE UTILIDADES ENTRE COMPAÑIAS FILIALES	111

INDICE

3.7	REVELACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	112
CAPITULO IV TRATAMIENTO Y CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA EN ESTADOS FINANCIEROS		
4.1	GENERALIDADES	117
4.2	TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA	121
4.3	REGLAS DE VALUACION PARA LA CONVERSION DE LAS OPERACIONES EXTRANJERAS	126
4.4	REGLAS DE PRESENTACION Y REVELACION DE LAS OPERACIONES EN EL EXTRANJERO	132

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El desarrollo económico de entidades nacionales a provocado una expansión a nivel internacional, por lo que esto requerirá un análisis cuidadoso debido al impacto significativo que se ha provocado por las variaciones cambiarias existentes en los ambientes económicos en donde desarrollan sus actividades las distintas entidades que forman parte de una consolidación, así como en la aplicación del método de participación o de costo y las de combinación, teniendo la obligación de presentar su información de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestro país el tratamiento de moneda extranjera para efectos de Consolidación, no ha tenido bases ni fundamentos suficientes a una realidad económica. Sin embargo, con la presentación del Boletín B 15 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad, a proporcionado una base para el tratamiento de operaciones y transacciones denominadas en moneda extranjera.

La problemática presentada en este estudio, es precisamente el tratamiento a aplicarse en Estados Financieros denominados en

una moneda distinta de la entidad informante (matriz); debido precisamente a la determinación del valor y expresión de una moneda por otra, sin que esto provoque una desviación a la percepción del hecho original.

Más sin embargo, existe un pronunciamiento emitido por la FASB (Financial Accounting Standar Board, en E.U.), el cual hace mención a la utilización de la moneda funcional que se debe utilizar en los casos en que se tengan subsidiarias en el extranjero; así como también considera la situación económica que pudieran prevalecer en las entidades extranjeras como sucede en los países en vías de desarrollo.

Considerando que tanto B 15 Y FASB 52 nos hablan de transacciones en el extranjero, así como de operaciones extranjeras; estas operaciones extranjeras se clasifican de dos formas: las que son parte integrante de la matriz y aquellas que no lo son.

Las entidades que forman parte integral de la matriz, todos sus movimientos se ven reflejados de manera directa, utilizando tasas de cambio históricas, o de cierre según sea el caso.

En tanto que las entidades que no forman parte integral de la matriz sólo afectarán a la parte que le corresponda de dicha inversión, la cual no se podrá reflejar de manera inmediata en los resultados de la empresa que informa.

En cuanto a las variaciones originadas por el uso de diferentes tasas de cambio, estas tendrán que ser consideradas de acuerdo a su origen, ya sea en resultados o en el Capital Contable.

CAPITULO I

MARCO TEORICO DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A través de un desarrollo interno y externo, algunas compañías constituyen o adquieren empresas más allá de sus fronteras, lo cual implica una actividad de importación y exportación e intercambio comercial a nivel internacional.

Dentro de este marco económico, interviene la inversión extranjera con la instalación de sus empresas transnacionales, las cuales

evalúan los efectos económicos reflejados en la ganancia o pérdida de sus inversiones en el entorno económico en donde se desenvuelven, logrando con ello un crecimiento y desarrollo constante. De esta manera los negocios internacionales se han expandido desde el fin de la segunda guerra mundial, y por lo tanto, los intercambios comerciales en el extranjero constituyen hoy día una parte importante de la macroeconomía mundial.

Por lo anterior, las operaciones en el extranjero se pueden dar a través de sucursales, filiales o subsidiarias, siendo estas la forma más común de las organizaciones representativas de un grupo, aislando legalmente su actividad de lo local con lo extranjero.

De ahí la importancia que tienen los Estados Financieros Consolidados, puesto que estos reflejarán la situación que guardan las empresas, tanto de sus derechos como de sus obligaciones que tienen con terceros así como con los accionistas

1.1 GENERALIDADES

La contabilidad es un medio de información, por el cual una entidad refleja su situación financiera respecto de otras entidades con las cuales mantiene un intercambio de actividades propias a su desarrollo.

Sin embargo, la actividad económica actual ha provocado un mayor desarrollo en mejorar la aplicación de enfoques económicos y por ende la misma técnica contable, los cuales sirven de base para reflejar resultados de operación, así como la posición financiera que guardan las entidades.

Por su importancia, la contabilidad debe caracterizarse por su confiabilidad y utilidad para la toma de decisiones, cuantificando aquellos hechos significativos, relevantes y veraces que afecten la vida económica de la entidad y de la sociedad.

Este proceso de cuantificación, debe ser objetivo e imparcial, adicionalmente los principios y reglas deben ser estables, para permitir ser comparables en el tiempo.

El contenido informativo, es un objetivo implícito en la técnica contable, cuantificando en representación simbólica hechos económicos de mayor relevancia. Permitiendo, así la selección de elementos propios de la información financiera realmente sucedidos y medidos correctamente, para ser mostrados a los usuarios de la misma.

La confiabilidad de información depende de la consistencia en la aplicación tanto de principios como de criterios aplicables a cada concepto integrante de los Estados Financieros, ya que esto nos ayudará a mantener la objetividad en la generación de información

contable, permitiendo de esta manera verificar y comprobar los datos proporcionados.

Por otra parte, la provisionalidad de la información es relevante, pues no presenta situaciones totalmente acabadas ni terminadas, permitiendo de esta manera anticiparse a hechos que pudieran afectar la actividad económica desarrollada por la entidad.

La objetividad en la información, es otro de los puntos en los cuales la contabilidad debe marcar su utilidad, pues la veracidad e imparcialidad de la misma permitirán satisfacer las necesidades de los usuarios. Por esta razón, la técnica contable debe mantenerse en constante evolución, con bases teóricas, enfoques, metodologías y criterios válidos para cumplir con este objetivo.

Para cumplir los anteriores objetivos y presentación de resultados, es necesario señalar a la entidad como una unidad central de

decisión, en donde el boletín A-2, la define como: " La unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinación de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines para los que fue creada "¹ .

Para poder identificar una entidad, el boletín A-2 establece dos criterios derivados de la definición anterior, como son:

1. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios, y
2. Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos, es decir, a la satisfacción de una necesidad social.²

¹Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Boletín A-2 pag. 1, párrafo 2.

²Idem, Boletín A-2 pag. 1, párrafo 3.

Debido a estos criterios, la personalidad de una entidad es independiente de los accionistas o propietarios. Por otra parte, tomando en cuenta la actividad económica, se han agrupado en dicho boletín a las entidades con personalidad jurídica propia de las que no tienen personalidad jurídica.

Haciendo énfasis en el criterio anterior, podemos encontrar a las entidades consolidadas, pues están integradas por dos o más entidades jurídicas formando una unión económica, manteniendo derechos y obligaciones de manera individual.

Sin embargo, se hace también necesario establecer el entorno económico en el cual la entidad opera, y en consecuencia sujeta a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

El entorno económico implica la realización de sus actividades dentro de un periodo determinado, con factores delimitantes en

cuanto a la realización, tiempo y monto, provocando un cambio en la posición financiera así como en los resultados de operación.

Así mismo, se debe considerar la cuantificación a situaciones determinadas apoyadas en la delimitación de la entidad, de los cuestionamientos del por qué y cuándo suceden los eventos económicos sujetos a ser evaluados, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La Información proporcionada por la Contabilidad, influye en alguna u otra forma en la toma de decisiones por lo que la importancia en su característica de provisionalidad da la perspectiva de incluir hechos realizados parcial y totalmente; presentando con oportunidad la situación que guarda la entidad, sus resultados del periodo y cambios en el Capital.

La realización de operaciones según el Boletín A-3, implica la consideración a las situaciones siguientes:

- Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos
- Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes, o
- Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios.³

En el primer punto, se hace necesario remarcar las operaciones económicas realizadas, pues la entidad se compromete de manera formal al cumplimiento de sus obligaciones y obtiene de igual forma derechos y servicios.

³Ídem, Boletín A-3 pag. 2, párrafos 8 al 10

En el segundo punto, incluye a la parte interna del ente económico en el cual recae la responsabilidad de tomar decisiones, modificando e influyendo de alguna manera la actividad económica interna.

En el tercer y último punto, es importante considerar la naturaleza y posibilidad de medición, así como el efecto en la vida económica de la entidad, en cuanto a las operaciones con el ambiente económico externo a un nivel macroeconómico, evaluando el impacto económico en las cifras reflejadas en los Estados Financieros Básicos. Este es un punto central a tratar en este momento dadas las circunstancias existentes en un mercado de cambios no regulados ni regidos sobre una base económica inconstante, en donde la valorización de una moneda depende de su poder económico e influencia en los mercados internacionales.

La imparcialidad y objetividad son criterios implícitos en la información financiera rendida a usuarios interesados en la misma, es por ello la importancia de las operaciones a valor real y a valor de origen, también denominados valores reexpresados y valores históricos respectivamente.

La cuantificación a eventos económicos deben valuarse y registrarse a su valor de realización u estimado, al momento de efectuarse las transacciones que den lugar a ello. Sin embargo, las cifras pueden llegar a modificarse por eventos futuros haciendo perder su significado, obligando a una nueva reconsideración a la valuación original, aplicando ajustes con la condicionante de conservar la imparcialidad y objetividad al evento original.

Por otro lado se debe identificar y cuantificar en su momento, cumpliendo con el principio de periodo contable, sin dejar de considerar que los ingresos, gastos y costos se deben identificar

con su ingreso respectivo, independientemente de la fecha de liquidación, por lo que las pérdidas se registran cuando se conocen y los ingresos cuando se realizan.

La importancia en la revelación de información implica mostrar hechos relevantes y cuantificados, permitiendo al usuario de la información una buena toma de decisiones.

La información, debe ser mostrada en los principales Estados Financieros, de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la administración sobre el comportamiento de una entidad económica tanto internamente (control interno) como externamente, durante el periodo contable al cual haya estado sujeta. Permitiendo de esta manera evaluar los resultados obtenidos de conformidad con las reglas técnicas y normas éticas.

Finalmente, la revelación a los Estados Financieros, implica el análisis de la información en función de:

- a) Observar y evaluar el comportamiento de la entidad
- b) Comparar sus resultados con otros periodos y otras entidades
- c) Evaluar sus resultados a la luz de los objetivos establecidos
- d) Planear sus operaciones y
- e) Estimar su futuro dentro del marco socioeconómico que las rodea⁴

Los datos mostrados en los Estados Financieros deben ser veraces y confiables, cuantificados sobre una base firme y consistente, cumpliendo con el objetivo de informar.

⁴Idem, Boletín A-5 pag. 2, párrafo 6

Otro aspecto a considerar, es el efecto motivado por la aplicación a partidas en la constante evaluación y cuantificación a hechos realizados por el ente económico, permitiendo la revelación de su comportamiento económico ante la sociedad a la cual sirve.

Es necesario tomar en cuenta la naturaleza de hechos significativos, así como la aplicación en conjunto de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, pues de ello depende la claridad y congruencia en la presentación de la información dentro de los Estados Financieros Básicos permitiendo con esto, lograr el objetivo de la Contabilidad.

Un elemento importante que repercute en la toma de decisiones lo constituye el principio de Comparabilidad asentado en el Boletín A - 7, el cual menciona la aplicación uniforme y consistente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como sus reglas particulares, permitirán al usuario medir las posiciones

financieras y sus respectivos resultados de operación de años anteriores y en consecuencia con otras entidades.

La falta de comparabilidad en la información financiera se origina principalmente por:

- a) Cambios en las reglas particulares por elección,
- b) Cambio de una regla particular establecida por una nueva regla particular,
- c) Cambios en estimaciones contables,
- d) Correcciones de errores en la información financiera de ejercicios anteriores y
- e) Otras circunstancias.⁵

En el inciso a), subraya la necesidad de considerar lo señalado en el boletín A-1, sobre la importancia de mantener la utilización de principios y reglas particulares, sin embargo se reconoce la

⁵idem, Boletín A-7 pag. 2, párrafo 5

importancia de sustituir y modificar en situaciones específicas, la aplicación de criterios definidos.

En el inciso b), marca la sustitución de un principios por otro, debido al conocimiento amplio y experiencia en la aplicación a determinados acontecimientos que aun no habían sido reglamentados.

El inciso c), establece la modificación a estimaciones contables por la obtención de elementos de juicio adicionales, debido a que al momento de presentarse los Estados Financieros pueden existir hechos aun no acabados ni totalmente terminados, sin embargo se puede dar una aproximación al efecto futuro.

El inciso d), señala la corrección a errores en cifras y conceptos fundamentales, derivados de situaciones poco frecuentes motivadas por omisiones, aplicaciones indebidas de principios y

reglas particulares, y cuya información pudo ser conocida al momento de presentarse los Estados Financieros.

Finalmente, en el inciso e) se refiere a que pueden existir hechos inusuales o infrecuentes, que obliguen a la adopción de principios, reglas, enfoques y metodologías ante circunstancias presentadas por primera vez, y por elementos de naturaleza similar.

De los principios enunciados es importante tener en cuenta el Criterio Prudencial, debido a que no existe un metodología definitiva en la aplicación de una regla que nos ayude a resolver de manera satisfactoria a un cuestionamiento sobre un problema presentado en el curso de las operaciones, es por ello, que se requiere de un criterio prudencial, dándonos una alternativa para poder considerar diferentes criterios profesionales, aplicando aquel que menos optimismo refleje, sin dejar de considerar las bases que

se tengan, tomando en cuenta que la aplicación de este criterio debe ser a nivel de reglas particulares.

Una vez conceptualizado el marco de actividad y operatividad del sistema contable de un ente económico, así como los hechos susceptibles a ser modificados tanto interna como de manera externa nos abocamos específicamente a la consolidación de los Estados Financieros de entidades extranjeras y el tratamientos aplicable al manejo de la moneda extranjera.

1.2 CRITERIOS Y CONCEPTOS APLICABLES A LOS ESTADOS FINANCIEROS EN CONSOLIDACION.

Generalmente se ha definido a los Estados Financieros Consolidados como:

- a) "Aquellos que muestran la Situación Financiera, Resultados de Operación, así como sus Cambios en la Situación Financiera de una entidad económica integrada por la Compañía Controladora y sus Subsidiarias, como si se tratará de una sola Compañía".⁶
- b) "Informes Financieros que nos muestran en forma global la situación financiera de la Compañía Matriz así como de sus subsidiarias las cuales pueden encontrarse dentro o fuera de un país".⁷
- c) "Son Estados Financieros que presentan los resultados de las operaciones, flujos de efectivo, y la situación financiera de una sola entidad en el sentido económico,

⁶Ídem. Boletín B-8 pag. 5, párrafo 3 inciso i)

⁷Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Norma de Contabilidad Financiera Comparada,

la cual está compuesta por más de una entidad legal
(persona jurídica) individual".⁸

Podemos decir que los Estados Financieros Consolidados, son más informativos que los Estados Financieros por separado de la distintas compañías del grupo, es por ello que se presentan cuando la compañía Matriz controla directa o indirectamente más del 50 por ciento de la participación con derecho a voto de las Subsidiarias.

Es importante hacer mención a los Estados Financieros básicos, debido a que informan sobre los compromisos y obligaciones contraídos, identificando y cuantificando los eventos económicos que pudiesen llegar a afectar la posición y resultados de una entidad. Por esta razón, los eventos económicos, son medidos, registrados, clasificados, analizados, sumarizados y finalmente reportados como información, en las siguientes formas:

⁸ Dr. Jan R. Williams Guía de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados 1996-1997, pag. 6.03

El Estado de Situación Financiera, también llamado "Balance General", presenta Información relativa al activo, pasivo y capital, reflejando derechos y obligaciones contraídas a una fecha determinada.

El Estado de Resultados es aquel que muestra información relativa al resultado de sus operaciones (ingresos, costos, gastos y la utilidad o pérdida) resultante en un periodo determinado.

Este documento muestra el desarrollo de la entidad en términos monetarios por un periodo determinado, en el cual se observa el consumo de recursos con motivo de las actividades propias de los negocios y otras circunstancias, así como también los recursos generales recibidos como compensaciones a los esfuerzos de ganancias de los propios entes.

El Estado de Cambios presenta información sobre el movimiento de los recursos financieros de la entidad y sus fuentes, que revele las actividades de financiamiento e inversión, indicando con ello como se modificaron los recursos y obligaciones de la empresa en el periodo

Considerando que el Estado de Cambios sirve de complemento tanto para el Balance General como para el de Pérdidas y Ganancias. Generalmente se presenta por cada periodo por el que se determinen los resultados del ejercicio, se incluye información sobre las actividades de operación, financiamiento e inversión de una entidad así como sus efectos del flujo de efectivo. Lo cual proporciona elementos necesarios para evaluar la liquidez y solvencia de una empresa así como su capacidad de generar efectivo.

Los Estados Financieros deben revelar aspectos generales sobre el desempeño de la entidad económica, específicamente lo que se refiere a la estructura financiera, cambios en la misma, liquidez, capacidad de pago, productividad y rentabilidad. Por ello la razón de ser de los Estados Financieros surge de una necesidad de información.

Sin dejar de considerar lo mencionado, en lo que se refiere al principio de contabilidad de "entidad", se hace necesario identificar al centro de decisiones que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades; es por ello que para los interesados en los Estados Financieros es de primordial interés conocer las relaciones de una compañía controladora y sus subsidiarias.

El Boletín B-8, hace mención a la existencia de distintos tipos de entidades, las cuales se mencionan de la siguiente manera:

Compañía Tenedora:

Es la que mantiene Inversiones permanentes en acciones en otra entidad. Considerando que estas Inversiones permanentes en acciones se realizan a través de títulos los cuales tienen una representación importante en el Capital Social de las demás empresas, logrando con ello tener un control.

Compañía Asociada:

Es aquella sobre la cual se tiene una importante influencia significativa dentro de su administración por parte de la Tenedora, sin que esto signifique tener el control.

Compañías Afilladas

Son entidades en las cuales existen Inversionistas o administración común importantes. Y es en este tipo de compañías, donde se pueden presentar los *Estados Financieros Combinados* los cuales

mostrarán los Estados Financieros formulados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados integrando una sola entidad.

Influencia Significativa

Es tener facultad para intervenir en la determinación de las políticas de operación y financieras de la entidad, en la cual se mantienen acciones; sin llegar a tener el mando sobre estas mismas.

Se presume la existencia de influencia significativa cuando una empresa posee directa o indirectamente a través de subsidiarias o asociadas más del 20 por ciento de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la compañía emisora. La existencia de un accionista que tenga el control no impide que otro accionista tenga influencia significativa.

También existe influencia significativa cuando la inversión representa menos del 20 por ciento del poder de voto, en cualquiera de los siguientes casos:

- ⇒ Tener nombrados consejeros, sin que estos sean mayoría
- ⇒ Participación en el proceso de definir las políticas de operación y financieras.
- ⇒ Transacciones Importantes entre la compañía Tenedora y la Asociada
- ⇒ intercambio de personal Gerencial
- ⇒ Proveer información técnica esencial

La Compañía Controladora

Es aquella que controla una o más subsidiarias.

Tal es así que el control lo definen como el poder de gobernar las políticas de operación y financieras de una empresa, a fin de

obtener beneficios de sus actividades. Es cuando se posee directa o indirectamente (en subsidiarias más del 50% de las acciones) con derecho a voto de la compañía emisora.

La Compañía Subsidiaria

Es la empresa que es poseída por la controladora, por lo que es propiedad de una compañía matriz, a través de la posesión de más del 50% de las acciones votantes. Considerando que el interés minoritario es el interés de los accionistas que no pertenezcan a la entidad Controladora.

El Interés Minoritario se determina como "La porción de la utilidad o pérdida neta del ejercicio y del resto del Capital Contable de las Subsidiarias Consolidadas que es atribuible a accionistas ajenos a la Compañía Controladora".

Dentro del Boletín B-8, el Control se representa como la participación accionaria del 50% o menos en las siguientes formas:

- ⇒ "Tener más del 50% de los derechos de voto en virtud de un acuerdo formal con otros accionistas.

- ⇒ Poder derivado de estatus o acuerdo formal de accionistas para gobernar las políticas de operación y financieras de la empresa.

- ⇒ Poder nombrar o remover la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o del órgano que efectivamente gobierne las políticas de operación y financieras de la empresa.

- ⇒ Poder formal para decidir la mayoría de los votos del consejo de administración y órgano de gobierno actuante."⁹

⁹Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., ob. cit, Boletín B-8 pag. 2, párrafo 3 b).

El objetivo primordial de integrar los Estados Financieros, es con el fin de mostrar la participación en el activo, pasivo y capital de la entidad, y con ello poder satisfacer la necesidad de los accionistas en conocer su participación por su aportación al capital así como su influencia en el consejo administrativo, de cada una de las Compañías que la integran el cual da la facultad de tomar decisiones.

1.3 ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

De acuerdo a lo establecido en el Boletín B-8 es necesario elaborar los Estados Financieros a una misma fecha y por un mismo periodo, de todas las entidades que intervienen para la preparación de los Estados Consolidados.

Solo en casos singulares y por razones demostradas se podrá consolidar Estados Financieros a fechas distintas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes dos condiciones:

- ⇒ El lapso del periodo no debe ser mayor a tres meses.
- ⇒ Por lo anterior deberá mantenerse consistencia en dicho tiempo.

Se menciona en el boletín B-10 y sus adecuaciones, que todos los Estados Financieros de la Controladora - Subsidiarias, se deberán expresar a pesos de poder adquisitivo a la fecha de dichos Estados.

Por otro lado, toda operación trascendente que ocurra en periodos no acordes, tendrán que ser cuantificados y presentados en los Estados Financieros, con el fin de poder mostrar la posición financiera que guarda la entidad consolidada.

Sin dejar aún lado la aplicación uniforme y consistente de las políticas y criterios contables conforme los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), tanto para la compañía Controladora como para las Subsidiarias, se tiene la finalidad de que se tenga una base de unificación para los distintos rubros que integran los Estados Financieros Consolidados. En los casos en que difiera la aplicación a los principios de Contabilidad, estas deberán ser ajustadas a los demás estados financieros de las otras entidades para así poder realizar la consolidación.

Es importante hacer mención que la aplicación de reglas particulares no deben alterar u ocasionar una inconsistencia que puede traer consigo efectos importantes en comparabilidad

1.4 CONDICIONANTES PARA LA EXCLUSION DE SUBSIDIARIAS.

La exclusión de Subsidiarias se dará debido a situaciones firmes y determinantes de las cuales se citan las siguientes:

- a) "Subsidiarias en países extranjeros en los que existan controles de cambio, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.
- b) Subsidiarias en las que se haya perdido el control por encontrarse estas en suspensión de pagos, disolución o quiebra."¹⁰

Por lo que las inversiones en subsidiarias no consolidadas por situaciones antes descritas, deben valuarse a través del método de participación o su valor neto de realización, el que sea menor.

¹⁰idem. pag. 5, párrafo 9 inciso a) y b).

Con base en el criterio prudencial la comparación de estos valores deberá hacerse por cada una de estas.

Señalan los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Estados Unidos, que no se debe consolidar a:

- a) la Filial sobre la cual se tiene control temporalmente, y
- b) Aquella en empresa en que hay serias dudas respecto a la capacidad de control de la Matriz

Dentro de las declaraciones emitidas por la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board) No. 94 menciona que se permite la exclusión de Subsidiarias solamente cuando las restricciones para el cambio en la moneda extranjera, u otras establecidas por el gobierno local, son tan severas que crean dudas importantes en cuanto a la capacidad de control de la matriz sobre la subsidiaria. Por consiguiente, se

consolidan todas las subsidiarias en que se tiene participación mayoritaria, a menos que existan serias dudas en cuanto a la capacidad de control de la matriz o cuando este sea temporal.

De acuerdo a Normas Internacionales de contabilidad dice que puede haber una exclusión en la Consolidación cuando:

- ⇒ Existe un control temporal de la subsidiaria o disminución del control en los activos.
- ⇒ Se presentan actividades diferentes a otras compañías del grupo.
- ⇒ La Consolidación ocasiona un gasto o una demora que perjudique la opinión de los directores.

Todo lo anterior se permitirá siempre y cuando se aplique a estos Estados Financieros Consolidados el método de Participación, así como también una conciliación de los resultados de operación

reflejados tanto en los estados Consolidados (elaborados con el método de participación) como con los Estados complementarios.

CAPITULO II

METODO CONTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO

En el Boletín B-8 (Consolidación de Estados Financieros), se hace mención a los casos en que no se puede llevar a cabo la Consolidación, debido a que se mantiene una participación en entidades ubicadas en el extranjero, las cuales tienen diferentes tipos de monedas y en consecuencia no se pueda unificar las cifras de manera directa sin antes haber realizado una conversión a la moneda en que se informa.

Ante estas situaciones la Comisión de Principios de Contabilidad ha presentado el Boletín B-15 sobre el Tratamiento Aplicable a las Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras Integrales o de Entidades Extranjeras.

2.1 METODOS PARA LA VALUACION DE INVERSIONES

En la valuación de inversiones en acciones de un inversionista (sea persona física o moral), es importante considerar el momento de adquisición y posesión de las acciones, así como también conocer sí se tiene o no una influencia significativa en la administración sobre la entidad en la cual se realiza la inversión, por lo que se consideran dos procedimientos:

⇒ Método de Costo, y

⇒ Método de Participación

Método del Costo

“ Es el registro de la inversión en acciones, en el cual el rendimiento de la inversión se integra únicamente por los dividendos recibidos por la compañía inversionista. ”¹¹

¹¹ Gerardo Guajardo Cantú, Contabilidad Financiera, 1er Edición, Editorial Mc. Graw-Hill Interamericana de México, 1993, pag. 465.

El uso de este método es apropiado cuando se demuestra que la entidad inversionista **NO MANTIENE UNA INFLUENCIA SIGNIFICATIVA** en la administración de otra entidad que ha puesto en acciones en circulación. Con este procedimiento la inversión en acciones se valua y registra a su importe de compra más los desembolsos generados por la operación. Y en cuanto a los dividendos (ganancias), producto de la inversión se refieren deberán ser registrados en la contabilidad al momento que sean pagados o en su caso determinados por la asamblea de accionistas de la emisora.

Su utilidad está condicionada al registro de participaciones de menos del 20 por ciento de la propiedad de acciones puestas en circulación por entidades emisoras. Por lo que al aplicar este método el valor de la inversión, solamente cambiaría en las siguientes situaciones:

⇒ En el momento en que la entidad controladora adquiera o enajene acciones.

⇒ En los casos en que se obtengan dividendos generados por rendimientos anteriores a la fecha de la adquisición de las acciones; representando una restitución al costo de la inversión contemplado en el pago de las acciones. En caso de no obtener estos rendimientos se presentará como una cuenta por cobrar.

⇒ En caso contrario señalado en el punto anterior, se tomará en cuenta el costo o valor neto de realización, el que sea menor.

Método de Participación

Es conceptualizado por algunos autores como:

“ Un procedimiento empleado para valuar las acciones comunes emitidas por empresas subsidiarias o asociadas y que consiste en adicionar o deducir del valor contable de la inversión, el porcentaje que le corresponda a la compañía tenedora, de las utilidades o pérdidas de dichas subsidiarias o asociadas, obtenidas en fecha posterior a la adquisición de las acciones ”.¹²

“ La Contabilización del Costo en la fecha de adquisición ajustado de acuerdo a la participación del inversionista en los dividendos y en las ganancias o pérdidas de la compañía en la cual se ha invertido ”.¹³

Este método comúnmente es utilizado cuando se tiene una participación del 20 al 50 por ciento sobre las acciones de una

¹²IPN, Escuela Superior de Comercio y Administración, Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, 1er. Edición, Editorial Trillas, pag. 67

¹³Charles T. Horngren, Traducc. Pedro A. Prada, Contabilidad Financiera, 4ta. Edición, Editorial Printice-Hall Hispanoamericana, pag. 493.

**CAPITULO II METODO CONTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE LAS
SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO.**

entidad, reconociendo que tal proporción, da al propietario la capacidad de ejercer una influencia significativa.

La aplicación de este método es apropiada cuando se tiene una influencia significativa en las políticas operativas y financieras de la empresa sobre la cual se ha invertido. Por otra parte, se tiene la posibilidad de usar este método aún cuando el inversionista posea el 50 por ciento o menos en la participación de las acciones votantes.

Por lo anterior, se hace necesario que el inversionista contabilice determinadas clases de acciones a largo plazo, pudiendo ser locales o extranjeras tanto en entidades asociadas como en subsidiarias no consolidadas. Así mismo la cuenta de inversión del accionista se adecuará a los Estado Financieros Consolidados con la finalidad de mostrar el cambio proporcional de su

participación que ha tenido tanto en los Activos como en los resultados en donde se ha realizado la inversión.

Con este método se muestran aumentos así como las disminuciones en el valor de las acciones, de igual manera se puede obtener la correspondiente utilidad o pérdida que será asignada al accionista, dependiendo de la inversión que este posea.

La más importante limitación en la utilización de este método lo constituye la aplicación anticipada de las utilidades en libros de la entidad Tenedora. Sin embargo, no hay que dejar de considerar la proporción que corresponda a la utilidad neta de la inversionista sobre la poseída en los subsecuentes periodos que se mantenga dicha inversión.

La principal diferencia entre estos dos métodos se manifiesta al considerar el principio del periodo contable, debido al momento en que la entidad que adquiere acciones, las conoce y asienta en su contabilidad, por lo que el aumento o disminución de su inversión sobre la parte proporcional del capital que le pertenece, resulta en la participación de las utilidades o pérdidas originadas por la entidad poseída, y consecuentemente en los periodos siguientes a la fecha de transacción.

Al haber identificado los métodos de valuación, consideramos pertinente identificar los tipos de inversiones a los que hacen referencia los métodos anteriores.

Inversiones Temporales

Estas inversiones tienen el propósito de mantenerse en un plazo estipulado y/o fijado con el fin de poder obtener una ganancia en

moneda de curso legal. Por lo que se celebran con la finalidad de tener un rendimiento prolongado en un periodo, el cual no debe ser mayor a un año.

Estas inversiones están representadas por valores negociables o por cualquier otro instrumento de inversión. En donde los valores negociables son aquellos que se cotizan en la Bolsa de Valores, algunos ejemplos de estos son: acciones, cetes, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, mesas de dinero, ciertas inversiones en fondos de la bolsa de valores, etc.

Inversiones Permanentes

Estas inversiones tiene una particularidad general muy imprescindible pues no se realizan con la intención de cambiar a efectivo en un futuro inmediato, sino que con un propósito de duración indistinto al de los activos de la entidad. Tomando en

consideración que estas inversiones son a plazo superior a un año; la aplicación de este método se realiza sólo para obtener una ganancia equitativa en cuanto a la cantidad invertida en ellas, y por otro lado, se realizan con la intención de tener un grado de influencia significativa dentro de la administración de la entidad poseída sobre sus acciones negociadas.

Dividendos por Acciones

Los dividendos son aquellas ganancias entregadas a los inversionistas como rendimiento a su inversión. Al momento de efectuarse el pago en efectivo de este rendimiento se considerará como un dividendo en efectivo. La asamblea de accionistas es el único órgano interno que tiene la facultad tanto de estipular como de indicar el pago de dicha ganancia, sin dejar de considerar que existen tres fechas para realizar dicho procedimiento (La fecha de declaración, fecha de registro y fecha de pago).

2.2 JUSTIFICACION DE LA UTILIZACION DEL METODO DE PARTICIPACION.

Es importante tener en cuenta que el motivo por el cual se emplea este método es con la finalidad de concluir con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y al mismo tiempo proporcionar una información completa en los estados financieros de la entidad tenedora con base en el registro y cuantificación de forma individual a los eventos efectuados por sus entidades, ya sean subsidiarias o asociadas y que pudiesen afectar en cierta forma tanto la Situación Financiera como los Resultados de la Tenedora.

El método de participación se utilizará sobre las acciones de empresas que por alguna circunstancia no deban consolidarse, por ejemplo: cuando se tienen Subsidiarias en el extranjero las cuales de acuerdo a nuestros Principios de Contabilidad Generalmente

Aceptados tendrán un tratamiento por medio del método de participación (llevado a cabo mediante la presentación de Estados Financieros individuales, debido a que en los diferentes países en donde se lleva a cabo sus transacciones, tienen su propia unidad monetaria), es importante aclarar la consideración al criterio prudencial sobre la situación que se esta presentando, puesto que sabemos que existe el método de costo el cual para nuestro caso creemos que no sería de gran utilidad.

De cualquier forma todas las inversiones en acciones de entidades en las que se adjudica un poder de influencia significativa (asociadas), o control (subsidiarias), deberán ser valuadas por el método de participación en los estados financieros individuales de la tenedora.

2.3 REQUISITOS PARA LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION.

Es importante considerar la naturaleza y características propias de una entidad para proceder a la aplicación del método de participación.

Influencia Significativa

Existe *Influencia Significativa* por parte de la Tenedora, cuando se observan algunas de las siguientes situaciones:

- ◇ La inversionista está representada en su junta directiva.
- ◇ La inversionista participa en el establecimiento de las políticas que guían a la compañía.
- ◇ Ocurren transacciones importantes entre ella y la inversionista

- ◇ Ocurren intercambios de funcionarios entre ella y la inversionista
- ◇ La compañía depende tecnológicamente de la inversionista
- ◇ Se hace necesario considerar el grado de participación de la inversionista en relación con la participación de otros inversionistas¹⁴.

Aunque no se cumpla con los puntos anteriormente mencionados, la existencia de uno de ellos bastará para proceder con la aplicación del método de participación.

Se puede mantener una importante influencia del accionista aún cuando se posea una inversión (directa o indirecta) del 20% o más en acciones comunes con voto de una entidad, las cuales se contabilizan conforme lo indica el método de participación,

¹⁴Dr. Jan R. Williams, Traduc. Oscar J. Holzmam, Guía de PCGA en los E.U., 19a. Edición, Editorial Harcourt Brac, pag 14.04

haciendo una revelación correcta en los Estados Financieros del accionista.

Sin embargo, se puede invalidar en los casos en donde se den ciertas limitaciones, las cuales pueden tener bases convincentes, independientemente de que exista un control menor al 20% de las acciones comunes por lo que este hecho estará sometido a un juicio profesional y no a una regla específica.

En los casos en que se determine la inexistencia de influencia importante se aplicará el método de Costo siguiendo las indicaciones conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.4 APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION

Es importante considerar que al aplicar por primera vez el método de participación, se debe hacer una revelación de utilidades acumuladas provenientes de ejercicios anteriores así como los castigos aplicados a la inversión.

En los Estados Financieros del accionista, al aplicar el método de participación nos muestra una afectación al registro de los ingresos así como el valor en libros de la cuenta de inversión a la fecha de la compra por la compañía adquiriente; y las variaciones en el capital contable de la asociada deberán ser reconocidas en el estado de resultados de la tenedora en el periodo contable en que estas sean generadas, independientemente de la fecha en que los dividendos sean pagados a los accionistas. Lo anterior nos ayudará a mostrar las cuentas de inversión de tal forma que se

pueda justificar la estrecha relación que existe entre el accionista y la empresa subsidiaria o asociada.

De los estudios que han realizado distintos autores podemos resumir al método de participación de la siguiente forma:

- a) Se debe registrar la inversión a su costo de compra.

- b) Eliminar utilidades o pérdidas que se llevaron a cabo entre las entidades que forman el grupo.

- c) Afectar la cuenta de inversión por la parte correspondiente a los resultados alcanzados sobre la adquisición de la inversión, al mismo tiempo los resultados de la entidad tenedora.

Como se ha mencionado con anterioridad que al aplicar el método de participación la inversión en acciones tendrá que ser valuada al valor contable o valor en libros de las mismas.

Por lo que consideramos conveniente mencionar algunos casos que se pueden presentar limitantes por la adquisición y valuación de las acciones como lo estipula el método.

a) Cuando existe una diferencia entre el costo y su valor contable de la inversión.

b) Aplicación a la cuenta de inversión, de los resultados de las subsidiarias y asociadas

Esto nos ayuda a comprender el tratamiento que debe aplicar en sus libros la entidad inversionista, al momento de conocer los

resultados determinados por las entidades poseídas sobre los cuales se mencionan algunos:

☛ En caso de no existir operaciones entre compañías:

- a) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene utilidades,
- b) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene pérdidas.

☛ En el caso de que existan esas operaciones

- a) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene utilidades,
- b) Cuando la subsidiaria o asociada obtiene pérdidas.

Eliminación de utilidades no realizadas por operaciones intercompañías

Para poder realizar este tipo de eliminaciones, es importante tener en cuenta el principio de realización mencionado en el anterior capítulo.

Puesto que las transacciones que se cuantifican en la contabilidad están consideradas en el momento que :

- ◇ Se llevan acabo las operaciones con diferentes entidades.

- ◇ Se dan cambios en la distribución de los recursos o fuentes.

- ◇ Exista una situación económica fuera de la empresa o como consecuencia de sus operaciones, los cuales se reflejen en términos monetarios.

De manera general se puede decir que tanto el ingreso como el costo deberán registrarse al mismo tiempo, aunque estas no sean pagadas en la misma fecha.

De lo anterior surge un cuestionamiento, en el caso en que se presentara una venta de activos entre entidades que integran el grupo, puesto que no se puede decir que una entidad obtenga utilidades o pérdidas de ella misma.

Y sin olvidar la proporción de activos netos que se tienen por haber realizado una adquisición de acciones, como lo indica el Boletín C-

11

Se dice que hay dos tipos de operaciones para la venta de activos de acuerdo a lo antes mencionado.

◊ Ventas de inventarios entre compañías

⇒ Ventas de activos fijos entre compañías

- 1) Ventas por encima del valor en libros
- 2) Ventas por debajo del valor en libros
- 3) Ventas de activos fijos no depreciables

Tratamiento de las partidas extraordinarias de la asociada.

De acuerdo a el principio de COMPARABILIDAD, es conveniente que cuando existan partidas extraordinarias se especifiquen claramente en los Estados Financieros de la empresa.

De hecho se considera que la participación que tiene la tenedora con respecto a la poseída es una partida extraordinaria la cual debe aparecer como una partida específica en los resultados de la tenedora.

A lo anterior se debe considerar la importancia relativa que estas tengan para poder reconocerlas como partidas extraordinarias.

2.5 EFECTOS POR POSICION MONETARIA

Debido a que existen cambios en los precios, provocados por los factores economicos y sociales en forma particular (destacando entre estos a la oferta - demanda y el avance tecnológico) o global, provocando un incremento o disminución en los precios. En cuanto a los factores globales se observa un incremento al nivel general de precios y en consecuencia en el valor de la moneda.

En los Estados Financieros Consolidados el Boletín B-10 nos indica la utilización de una sola metodología para llevar a cabo la reexpresión, con el objetivo de que las cifras contenidas en dichos Estados mantengan una congruencia.

En la primer adecuacion al Boletín B-10, nos indica que el Capital Contable de la Tenedora será el único que se actualizará, una vez llevada a cabo la Consolidación.

Así mismo el efecto Monetario se calculará partiendo de la posición monetaria Consolidada y lo resultante tendrá que ser igual o semejante a la integración de los efectos monetarios de las subsidiarias, sin considerar el costo integral de financiamientos para estas subsidiarias.

Para obtener el Costo Integral de Financiamiento se debe partir de saldos consolidados como son: los intereses, las fluctuaciones cambiarias y resultados en la posición monetaria; separando el interes minoritario que corresponda.

Se entiende que los pasivos en moneda extranjera incluyen los intereses, las fluctuaciones cambiarias y disminución en el poder

adquisitivo de la moneda. Por lo que al tenerse obligaciones se mantiene implícito un costo de financiamiento.

Dada su importancia, en una economía con altos índices inflacionarios se hace necesario reflejar los cambios en el poder adquisitivo, así como llevar a cabo una comparación entre las cifras expresadas ocurridas en diferentes fechas y en diferentes economías, respetando los principios de Valor histórico y Periodo Contable.

CAPITULO III

TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA (FASB 52)

Los registros de transacciones comerciales y de operaciones fuera de las fronteras de los países, llevados en moneda extranjera, se convierten a dólares de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las transacciones de una empresa ocurren en fechas diversas y las tasas cambiarias fluctúan considerablemente. Antes de intentar la conversión de los registros de una entidad en el extranjero, los registros deben ser presentados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Además si los Estados Financieros de las operaciones en el extranjero incluyen cuentas denominadas en moneda de terceros países, los saldos de esas cuentas se convierten a la moneda local antes de convertirlos a la moneda de la matriz.

Anteriormente algunas empresas multinacionales han tratado de utilizar el enfoque monetario no monetario (FAS 8); en donde los activos y pasivos no monetarios (aquellos que tienen una cantidad monetaria específica) se traducen a las tasas de cambio históricas. Así mismo esta declaración requiere que el efecto de la ganancia o pérdida cambiaria se refleje en los resultados.

Desde comienzos de la década de 1970 un tema controvertido han sido las utilidades desmedidas reportadas por las compañías presentadas sobre una base de costo histórico, utilizada para la medición de la utilidad, la cual produce resultados engañosos, especialmente en épocas de precios crecientes.

La década de los 70's estuvo marcada por niveles sin precedentes de inflación en casi todos los países. Como resultado, se han criticado a los Estados Financieros como "no realistas", "engañosos", "inservibles", etc. Algunas sugerencias para hacer cambios llevaron a acciones reguladoras que se alejaban de la medición basada en el costo histórico que habían dominado casi exclusivamente la información financiera durante todo el siglo. En esencia, la controversia se centra en la forma en que deberían definirse al utilidad y el capital.

3.1 ANTECEDENTES EN CONVERSION DE MONEDAS EXTRANJERAS

Debido al constante crecimiento comercial, así como la apertura de mercados internacionales (tratados de libre comercio, intercambios comerciales, etc.); las entidades multinacionales tienen la oportunidad de desarrollar variados tipos de negocios e incluso la instalación de sus propias empresas o sucursales mas allá de sus fronteras, permitiendo de esta manera su crecimiento y desarrollo en ambientes económicos de distinta naturaleza a la desarrollada por su propio entorno económico.

Esta situación ha provocado la necesidad de información que reúna características de confiabilidad y veracidad en el manejo de operaciones de intercambio monetario, así como en la Consolidación de información Financiera.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La búsqueda de criterios aplicables al proceso de cuantificación y evaluación de la posición monetaria, así como de los resultados de operación de entidades operantes en el extranjero, es la problemática a tratar en la Consolidación de Estados Financieros denominados en diferentes unidades monetarias. Sin que esto ocasione variaciones a la información financiera desvirtuando su veracidad y confiabilidad.

La constante preocupación de reflejar la realidad sobre las utilidades o pérdidas reportadas por entidades operantes en el extranjero y sobre todo en el tema del manejo de distintas unidades monetarias, incluyendo las condiciones económicas que sostiene cada país, ha permitido que organismos como la Junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB), promuevan sus criterios a adoptar para el tratamiento de las mencionadas operaciones a efecto de poder proceder a la unificación de Estados Financieros de un grupo de empresas denominados en moneda extranjera.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Desde 1975, este organismo en su declaración No. 8 (Accounting for the traslation fo foreing currency Financial Statement), pretendió mostrar información financiera de entidades operantes en el extranjero, convirtiendo la moneda del entorno económico de la subsidiaria en una moneda informativa acorde a la moneda de la matriz, mediante la utilización del denominado método temporal, el cual consistió en convertir los renglones de Activos y Pasivos al tipo de cambio corriente a la fecha del Balance General, teniendo como finalidad el dar una solución para una mejor valorización de una cuenta registrada en moneda extranjera.

Sin embargo, la aplicación conceptual del método temporal, requería que las demás cuentas de los Estados Financieros, tales como Ventas, Gastos por renta, equipos, y en especial dividendos, entre otras, fueran presentados en tipos de cambio históricos. Por ello, FASB 8 requirió convertir todas las cuentas (excluyendo las cuentas a las que se les aplicó el tipo de cambio a la fecha del

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Balance General) a la tasa de cambio historica cuando originalmente se hizo la operación.

Lo anterior dio lugar a la existencia de controversias por los efectos en conversión en resultados aún cuando no se habían realizado físicamente las transacciones. Haciendo notar la imprecisión de la información, pues, al mantener grandes saldos, se reconocieron importantes ganancias o en su caso pérdidas, debido a la conversión y como una consecuencia derivada de las variaciones en los tasas de cambio. Por lo que estos efectos tenían un impacto significativo en las utilidades consolidadas totales.

Su enfoque monetario / no monetario, permitió revelar ganancias y pérdidas por deslizamiento monetario en resultados operativos. Aunque esto no provoco el aumentó ni la disminución en riesgos cambiarios extranjero en lo que se refiere a flujos de efectivos

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

futuros; sí permitió una revelación contable por los riesgos en cambios del extranjero, afectando la ganancia informada.

Esta declaración (FASB 8), mantuvo constantemente una inquietud en el manejo de los siguientes conceptos:

1. Presentar en Resultados Consolidados como una partida de operación, las fluctuaciones derivadas por conversión en las tasas cambiarias.
2. El utilizar en la conversión de los inventarios una tasa de cambio histórica en vez de usar una tasa de cambio vigente a la fecha del Balance General.

Al informar ganancias y pérdidas en cambios ocasiono dudas debido a las variaciones en relación a las tasas de cambio, pues constantemente se podría eliminar o revertir el resultado en las utilidades sin que haya habido una conversión física. Provocando

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

con ello, una imprecisión en la información derivada de las fluctuaciones cambiarias.

La conversión corriente del inventario al tipo de cambio histórico, es un segundo problema conceptual del FASB 8. Debido a que el método temporal, aplicado en el inventario (al igual que los activos fijos), se tendría que convertir al tipo de cambio vigente al momento de la compra original; por lo que esta declaración llevó implícita una apreciación conceptual al principio de Costo Histórico.

Justificando lo anterior, los créditos obtenidos por compras de artículos y la venta de los mismos, llevan consigo una relación implícita (inventarios y pasivos). Convirtiendo mediante el método temporal, una partida al tipo de cambio histórico y otra partida al tipo de cambio vigente. Debido al hecho de que el inventario se mantiene exclusivamente como una anticipación a un futuro flujo de efectivo.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La existencia de esta controversia en la conversión de la moneda extranjera utilizada en Estados Financieros de Entidades Extranjeras, así como a las transacciones en moneda extranjera para efectos informativos, provocó variaciones en la información financiera desvirtuando su veracidad y confiabilidad. Ante esta situación la declaración FASB 8 tuvo que ser sustituida por la declaración FAS 52 (Conversión de Monedas Extranjeras), emitida por el mismo organismo.

**3.2 CONVERSION DE MONEDA EXTRANJERA PARA
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y NO
CONSOLIDADOS**

La conversión de Estados Financieros denominados en moneda extranjera, entre los que se incluyen consolidaciones, combinaciones, operaciones mancomunadas o en la aplicación del

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

método de participación, deben de estar preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) antes de convertirse a una base monetarias; esto con el fin de poder informar sobre la situación que guardan a una fecha determinada las entidades operantes en el extranjero.

A través del enfoque de FASB 52, se establece una base monetaria para la conversión corriente de los Estados Financieros de la entidad extranjera, siendo esto un paso fundamental para la aplicación del enfoque de moneda funcional.

PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

El Activo, Pasivo, Capital y Resultados (Ingresos-Ganancias y Pérdidas-Gastos), constituyen elementos integrantes de los Estados Financieros como lo señala el boletín A-11 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Entre las

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

cuales podemos distinguir partidas monetarias de las no monetarias, definiéndolas de la siguiente manera:

Las *partidas monetarias* son aquellas presentadas en cantidades fijas como: el efectivo, las cuentas por cobrar y la mayoría de los pasivos que no pueden ajustarse más que a su valor nominal, por expresarse en moneda corriente y ser moneda corriente. Se caracterizan debido a que, sus cantidades se establecen por contrato o en otra forma en términos de unidades monetarias, independientemente de los cambios en el índice general de precios lo cual nos puede proporcionar un aumento o disminución en el poder adquisitivo.

En cambio, las *partidas no monetarias*, también se muestran en cantidades fijas pero presentadas a valor histórico o de adquisición, permitiéndose la revaluación de las mismas, sobre la

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

cual influye directamente el índice general de precios u otro mecanismo similar, y así poder reflejar con ello un valor corriente.

Una vez distinguido los anteriores conceptos, es importante considerar los elementos que intervienen en el proceso de valuación y cuantificación de las partidas presentadas en los Estados Financieros de entidades extranjeras, para efectos de informar su posición financiera y resultados que guardan ante el grupo de entidades participantes.

TRADUCCION

Es la transformación de una unidad monetaria expresada en los Estados Financieros, en términos de otra unidad monetaria, sirviendo como una moneda informante.

Cabe aclarar que en esta fase no se considera el compromiso de cumplir con las obligaciones en moneda extranjera; por lo que, los

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

ajustes por traducción no se incluyen en los resultados operativos, y la variación ocasionada por este proceso se muestra como un ajuste en la sección del patrimonio (valor neto) de los Estados Financieros de la entidad informante.

Estos ajustes no afectan los resultados (ganancia o pérdida) hasta que sean físicamente realizables. En los casos en donde se de por hecho una realización y se cumplan con los compromisos contraídos, las variaciones en cambios se aplican en la determinación de la ganancia o pérdida en operación.

REMEDIACION

Es el proceso de evaluar y cuantificar las operaciones expresadas en una unidad monetaria; existiendo la posibilidad de poder ser medidas en otras unidades monetarias que no sea aquella en la cual están denominadas.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La remediación se práctica al suponer un intercambio de monedas a una tasa de cambio vigente a la fecha de la remediación; provocando con ello una ganancia o una pérdida en cambios, en donde sí la tasa de cambio fluctúa entre la fecha de la transacción original y la fecha de cambio supuesto (o real) se incluirá de igual manera en los resultados de operación.

Esta se puede utilizar cuando se presentan las siguientes condiciones:

1. Sí se tienen cuentas cuantificadas en un unidad monetaria distinta a la moneda funcional.
2. La operación efectuada por la entidad fue realizada con la unidad monetaria de su entorno económico, sin que esta sea su moneda funcional.

3. Se especule con contratos a futuro con el objetivo de adquirir o enajenar una moneda por otra, o dirigiendo la posición del activo o pasivo neto expuesto.

MONEDA FUNCIONAL

La determinación de la moneda funcional y la determinación del entorno económico primario, son dos de los principales elementos para la implementación de la declaración FASB 52.

La moneda funcional es el símbolo monetario del entorno económico de la entidad en donde se obtiene y usa efectivo principalmente; generalmente puede ser la unidad monetaria del país en donde se ubica la entidad, sin embargo, se puede dar el caso, en que al determinar la moneda funcional puede ser la moneda funcional de otra entidad, de la cual es una parte integrante o componente directo.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La conceptualización de moneda funcional considera lo siguiente:

- ⇒ El ente económico puede realizar y producir flujos de efectivo en varios ambientes económicos.

- ⇒ Se considera la moneda funcional como la unidad monetaria principal en una economía primaria, por lo general puede identificarse por el ambiente local o el entorno económico de la matriz.

- ⇒ El ente económico puede mantener compromisos a largo plazo, sin tener que liquidar corrientemente su obligación.

La aplicación de FAS-52 mantiene implícita la necesidad de medir mediante la moneda funcional los activos, pasivos , y las operaciones de una entidad extranjera (subsidiaria o sucursal), para efectos informativos.

Por ello la necesidad de identificar las operaciones en el extranjero, de tal manera que permitan reconocer su entorno económico y por ende la moneda funcional.

TASAS CAMBIARIAS

El registro y cuantificación de las consecuencias originadas por los deslizamientos en los tipos de cambio de una moneda por otra, forman parte de la problemática en conversión, debido precisamente a que estos representan una medida de valor e intercambio.

La constante modificación a las tasas de cambio se debe precisamente a las condiciones económicas de los mercados internacionales, así como las intervenciones de los gobiernos; por

**ESTA TEXTO ES UN
CALCO DE LA ORIGINAL**

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

lo que ocasionan un problema en la determinación del valor de una cuenta denominada en dólares.

Para efectos de poder expresar la situación financiera, que guarda la entidad (subsidiaria) en el extranjero, a la entidad local (matriz) antes de consolidar, se realiza la traducción de una moneda por otra, basándose en el procedimiento de multiplicar los saldos registrados en moneda extranjera por el tipo de cambio representado en una fracción: Moneda deseada / Valor relativo de la Moneda Contabilizada.

Una segunda controversia, aun cuando está directamente relacionada a la posición de cualquier efecto creado por la conversión de las cuentas financieras de manera que correspondan a los nuevos tipos de cambio.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

El procedimiento a utilizar en los Estados Financieros de la matriz y en los de la entidad a consolidar, combinar, o en la aplicación del método de participación; cuando la fecha difiere, la tasa a considerar será la determinada conforme a la fecha de la entidad extranjera. Si existiera una limitante para la determinación de dicha tasa, se utilizará la tasa consecuente a la fecha mencionada. Así mismo cabe mencionar que en la distribución de dividendos se utilizará esta misma tasa corriente

En el caso de las entidades filiales, en donde se presenten diferencias por la utilización de tasas preferentes o tasas de penalidad y tasas corrientes para la distribución de dividendos, estas se llevarán a partidas por cobrar o en su caso a partidas por pagar entre estas mismas entidades; hasta que estas sean liquidadas en transacciones futuras.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Se pueden dar casos en donde no se incluya a la entidad extranjera para efectos de Consolidar, Combinar o aplicar el Método de Participación; pues existen circunstancias que intervienen o interrumpen a las operaciones en el extranjero, como lo son las restricciones en los mercados de cambio y en las mismas tasas cambiarias, dudando en cierto grado de su confiabilidad

Ante estas situaciones, sólo se incluye el efectivo en fondos no restringidos provenientes de operaciones en el extranjero. Además se debe hacer una revelación de las circunstancias y causas de la exclusión de la entidad extranjera con la Matriz, describiendo la información y hechos importantes.

3.3 EL PROCESO Y PROBLEMATICA EN LA DETERMINACIÓN DE LA MONEDA FUNCIONAL

Proporcionar información acorde a los efectos económicos esperados en las tasas de cambio, sobre el patrimonio y flujo de efectivo de la entidad, es uno de los objetivos de este tratamiento (FASB 52).

Por lo que es importante tener presente el ambiente económico en donde se desarrollan actividades propias de la matriz y subsidiarias, debido a la relación tan estrecha que existe con controles de cambios, estabilidad política - económica, así como la distribución de dividendos.

Puede existir la probabilidad de designar la moneda funcional en el entorno local (señalando a este como el medio económico principal) de una entidad participante debido precisamente al

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

volumen y características de operación realizada en dicho país

Sin embargo, se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. El medio económico es altamente inflacionario, o
2. Las Inversiones por parte de la matriz no sean a largo plazo.

Ante esto se debe designar a la moneda funcional para las operaciones en el exterior, aunque, esto puede llevar implícito un efecto significativo en los resultados.

Sin embargo, la identificación de la moneda funcional depende en cierta forma de las políticas operacionales de la entidad informante, por ello se condiciona el uso de una unidad monetaria estable como moneda funcional en los casos en donde exista una economía con altos índices inflacionarios; evitando de esta manera

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

que los renglones de las cuentas no monetarias deprecien su valor al traducirlas a tasas corrientes.

Al designar una unidad monetaria por sus características, se debe realizar una reconsideración sobre el ambiente económico en donde opera y realiza sus actividades, para poder fijar de manera determinante la moneda funcional que rige el desarrollo de las operaciones.

Además existe, la posibilidad de un cambio en monedas funcionales permitiéndose una nueva determinación de la moneda funcional, solamente, cuando los cambios son económicamente significativos.

Dentro de las consideraciones en la determinación y aplicación del concepto de moneda funcional de esta declaración podemos hacer

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

notar entre otras situaciones: la magnitud de la inversión de la entidad y las políticas de dividendos a corto plazo.

Para poder definir la correspondiente moneda funcional a ser utilizada por la entidad subsidiaria o matriz, se tienen específicamente dos causas:

En un primer caso, se tiene a una entidad en el extranjero, la cual es independiente de la economía de la matriz, debido precisamente a la posibilidad de mantener un flujo constante, y principalmente hacer uso de este para reinvertirlo, convertirlo y redistribuirlo a la matriz.

En un segundo caso, la entidad ubicada en el extranjero, es dependiente de la economía de la matriz, pues los fondos

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

proviene de la matriz, permitiendo con esto la operación y desarrollo de sus actividades.¹⁵

Moneda Local en:	Moneda de la Matriz en:
--------------------------------	---------------------------------------

Flujos de Efectivo

Quando los flujos de efectivo relacionados con los activos y pasivos individuales de la entidad extranjera realizados principalmente en moneda local y no afectan directamente al efectivo de la matriz.	Quando los flujos de efectivo relacionados con los activos y pasivos individuales de la entidad extranjera afectan directamente y a corto plazo al efectivo de la matriz, y generalmente están disponibles para ser remitidos a la matriz.
--	--

¹⁵Dr. Jan R. Williams, *Gua de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados 1996-1997*, pag 17.07

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Moneda Local en:	Moneda de la Matriz en:
--------------------------------	---------------------------------------

Precios de Venta

Quando los productos de la entidad extranjera se determinan primordialmente (a corto plazo) de acuerdo con la competencia local o con reglamentos gubernamentales locales y no por las variaciones en las tasas cambiarias.	Quando los productos de la entidad extranjera se afectan mayormente (a corto plazo) marcados por variaciones en las tasas cambiarias o por competencia y precios mundiales.
---	---

Mercado de Ventas

Quando la entidad extranjera tiene un mercado local activo para la venta de sus productos, aunque también se puede considerar la importancia de sus exportaciones	Quando el mercado para las ventas de entidad es principalmente el país de la matriz, o sus contratos de ventas se realizan principalmente en moneda de la matriz.
---	---

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Moneda Local en:	Moneda de la Matriz en:
--------------------------------	---------------------------------------

Transacciones entre Compañías Filiales

<p>Cuando existe bajo volumen de transacciones entre la entidad extranjera y la matriz. Sin embargo, las operaciones de la entidad pueden apoyarse en las ventajas competitivas de la casa matriz o de sus afiliadas, tales como patentes y marcas de fábrica.</p>	<p>Cuando existe un alto volumen de transacciones entre compañías y hay una interrelación grande entre las operaciones de la entidad extranjera y la casa matriz. Además la moneda de la matriz generalmente sería la moneda funcional si la entidad extranjera es una corporación tenedora de inversiones, obligaciones, activos intangibles, etc. que podrían registrarse libremente en los libros de la matriz o de una afiliada.</p>
--	--

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Moneda Local en:	Moneda de la Matriz en:
--------------------------------	---------------------------------------

Financiamiento

<p>Cuando esta denominado principalmente en moneda local y los fondos generados por esa entidad son suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones de deudas existentes o esperadas normalmente.</p>	<p>Cuando este es obtenido principalmente pro medio de obligaciones de la matriz o de otras obligaciones denominadas en dólares; o los fondos generados por las operaciones de la entidad extranjera no son suficientes para cubrir las obligaciones de deuda existentes o esperadas normalmente sin la solución de fondos adicionales de la casa matriz para expansión no es un factor, con tal que los fondos generados por operaciones ampliadas de la entidad extranjera sean suficientes para cubrir el financiamiento adicional.</p>
--	--

CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Moneda Local en:	Moneda de la Matriz en:
--------------------------------	---------------------------------------

Costos de Producción

Quando los costos de producción o servicio (mano de obra, materiales y otros) de la entidad extranjera son primordialmente locales, aunque puede haber importaciones de otros países.	Quando los costos de producción o servicio (mano de obra, materiales y otros) de la entidad extranjera sobre una base continua, son primordialmente costos de componentes importados del país de la matriz.
---	---

Una vez que se determina la moneda funcional conforme a las anteriores características de operación de la entidad ubicada en el extranjero, se deben de considerar las situaciones en donde las cuentas de la entidad extranjera se hayan medido en moneda

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

funcional, sin embargo puede existir la posibilidad de tener casos en donde las cuentas se llevan en otra moneda, como por ejemplo:

- Cuando los registros de una entidad, son en moneda local, pero la operación extranjera tiene un marco económico exajeradamente inflacionario o bien en otro de los casos mantiene una estrecha relación con las operaciones de la entidad matriz, o
- La necesidad de mantener las cuentas denominadas en otra moneda que no sea la funcional determinada conforme a las características de sus provisiones estatutarias y obligaciones contractuales

Otro punto a tomar en cuenta, es el medio económico en donde las entidades involucradas (controladora, matriz, subsidiarias, filiales) operan, el cual esta definido de la siguiente manera:

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

El *medio económico*, esta considerado como el lugar en donde tienen parte las operaciones del exterior, influyendo en un cierto grado el control de cambios, la estabilidad económica política, la legislación fiscal y la distribución de dividendos entre otros.

El análisis del entorno económico debe considerar tanto los factores a largo como a corto plazo, pero se debe subrayar los de largo plazo, debido a que pueden existir circunstancias que obliguen a un cambio en monedas funcionales.

3.4 PROBLEMATICA EN LA DETERMINACION DE RESULTADOS ECONOMICAMENTE COMPATIBLES DE CONFORMIDAD CON LA MONEDA FUNCIONAL

Un objetivo importante en la declaración FASB 52, es reflejar en los Estados Financieros Consolidados, los resultados financieros individuales de la entidades integrantes, valuados en moneda funcional.

El proceso de cambio derivado de la moneda funcional tiende a afectar al ejercicio social sobre el cual se desarrolla, así como a los siguientes ejercicios. Por lo que un cambio de moneda funcional, no significa la eliminación de saldos por ganancias o pérdidas en conversión reflejadas en el Capital Contable. Más sin embargo, los saldos por conversión de activos no monetarios existentes al final del ejercicio contable anterior al cambio de moneda funcional continuaran siendo la base para ejercicios siguientes.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La conversión de las cuentas monetarias, se realiza de acuerdo a la tasa de cambio corriente, sin embargo, las cuentas no monetarias, como las partidas de Capital Contable (patrimoniales, ganancias retenidas, dividendos o capital pagado) tienen su conversión en base a la tasa original de operación (históricas), permitiendo su remediación de estas últimas.

Aquellos renglones que forman parte del Estado de resultado y específicamente en los ingresos y gastos se convertirán a una tasa de cambio promedio del periodo, de tal manera que se excluirá a aquellos que se relacionan con gastos por Activos o Pasivos, según sea el caso y a los cuales se aplicara una tasa de conversión histórica.(como por ejemplo, en las depreciaciones y amortizaciones se convertirán usando la misma tasa histórica aplicada en la adquisición del activo).

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

La tasa de cambio promedio del período a utilizarse en la conversión de ingresos y gastos no relacionados directamente con partidas del balance general, se puede obtener con la ponderación de tasas diarias, semanales, etc., permitiendo con esto una conversión más realista.

El siguiente esquema nos da una serie de parámetros a considerar para la conversión de Activos, Pasivos, Capital y Resultados tanto monetarios como no monetarios, a seguir.

Concepto	Tasa de Conversión	
	Corriente	Histórica
Efectivo	X	
Valores negociables al costo		X
Valores negociables a su valor de mercado	X	
Cuentas por cobrar	X	
Acumulación para cuentas dudosas	X	
Inventarios al costo		X
Inventarios a su valor de mercado, o valor neto de realización, o precio de venta	X	

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Inventarios según precio fijado por contrato	X	
Gastos pagados por adelantado		X
Depósitos reembolsables	X	
Adelantos a Subsidiarias	X	
Activos Fijos		X
Depreciación Acumulada		X
Valor de Rescate	X	
Activos intangibles (todos)		X
Cuentas y documentos por pagar	X	
Gastos acumulados	X	
Pérdidas acumuladas en compromisos firmes	X	
Impuestos a pagar	X	
Todos los pasivos a largo plazo	X	
Prima o descuento no amortizado de pasivo a largo plazo	X	
Obligaciones por garantías	X	
Ingresos diferidos		X
Capital en acciones		X
Utilidades Retenidas		X
Intereses minoritarios ¹⁶		X

¹⁶idem, pag. 17.11-17.12

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Las observaciones implícitas en el pronunciamiento del FASB 52, se refieren básicamente a la utilización de tasas de cambio histórica en los impuestos sobre la renta diferidos, así como de los costos de adquisición y su valor de rescate.

En la remediación y uso de tasas históricas en rubros como los inventarios, activo fijos, costos de ventas y depreciaciones es recomendable llevar un registro a detalle respecto a las tasas de cambio y su relaciones entre las mismas, asociando de la misma manera los acumulados de varios ejercicios.

Una vez realizada la remediación de cuentas con la respectiva moneda funcional, es imprescindible hacer una consideración a los valores más bajos de los costos y de mercado, para con ello poder considerar haber realizado una determinación apropiada al monto conforme la remediación de la moneda funcional, como ejemplo de activos sujetos a esta observación tenemos a los inventarios.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

En moneda funcional el costo se obtiene convirtiendo el costo en moneda extranjera a la tasa de cambio histórica, así mismo el valor de mercado, se obtiene convirtiendo el costo en moneda extranjera a la tasa de cambio histórica.

Existen casos que se pueden presentar específicamente en la valuación del inventario, como cuando se aplica el método de costo y el valor de mercado es más bajo, reflejándose de esta manera una pérdida, la cual no afecta a los Estados Financieros. En cambio, cuando se aplica el método de mercado y el valor en costo histórico es menor en la conversión a la moneda funcional, la pérdida registrada revertirá sus efectos antes de la conversión mediante el uso de la tasa histórica.

También se debe hacer notar que la aplicación del método de costo o de mercado usado para la conversión histórica de los Estados Financieros de entidades Extranjeras, en lo que se refiere

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

a las ganancias o pérdidas en cambios se producen por la misma conversión y no por el uso de los anteriores métodos. Es posible afirmar que el valor de mercado una vez convertidos se iguala al valor de reposición denominado en moneda extranjera en una conversión a tasa corriente, pero esta afirmación depende de:

- Que la conversión del valor de mercado no debe excederse a su valor neto de realización en moneda extranjera, y
- De igual manera la conversión del valor de mercado no debe ser menor al valor convertido usando una tasa corriente aplicada al valor neto de realización menos una utilidad aproximada.

Cuando se tenga monedas locales, funcionales e informantes diferentes, se deberá realizar una comparación relativa al valor de

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

mercado una vez remedido en moneda funcional, pero sin aplicar el método de traducción. De tal manera, que el margen de ganancia por aplicar de esta comparación no se vea afectada en la traducción para fines informativos.

Por otra parte, durante el proceso de una conversión histórica, se observan los siguientes hechos:

Operación de Adquisición realizada con anterioridad	Costo histórico (de adquisición) puesto que se basa en el precio real de compra.
Operaciones de Adquisición Ordinarias	Costo de reposición, puesto que se mide por el precio de compra corriente de un recurso familiar.
Operaciones Ordinarias de Enajenación.	El precio de mercado, puesto que se basa en el precio de venta corriente del recurso.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

Operaciones a Futuro	El valor presente de las entradas de efectivo netas, que se espera ocurrirán en el futuro, el flujo de efectivo descontado, o el valor neto de realización descontado, están basadas en un recurso futuro.
----------------------	--

En primer instancia la conversión histórica realizada produce resultados similares a los determinados conforme a la moneda funcional, por lo que las ganancias o pérdidas por conversión resultantes se incluirán en el Estado de Resultados del periodo correspondiente.

Las ganancias o pérdidas en la conversión corriente de moneda extranjera a moneda funcional no son el resultado de una realización, por lo que estas se consideran como no realizadas y se registran e incluyen en una cuenta de ajuste al Capital Contable.

CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Para efectos de la conversión de cuentas del Capital Contable se procede de la siguiente manera en:

Cuentas de Capital	Su conversión se lleva a cabo con la utilización de la tasa histórica existente al momento de emitirse el capital, o bien al momento de adquirir acciones.
Utilidades Retenidas	Incluye el saldo convertido al final del ejercicio adicionando la utilidad neta del ejercicio convertida corrientemente y se le disminuye el importe de los dividendos declarados del ejercicio.

Para propósitos de consolidación, combinación o presentación de información según el método de participación no se incluye en la utilidad del periodo los resultados (ganancias y perdidas) por conversión corriente de Estados Financieros denominados en moneda extranjera. Los ajustes respecto a la conversión se registran y revelan dentro del Capital Contable, por lo que estos

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

ajustes se tratan como ganancias o pérdidas por conversión no realizadas.

El proceso de conversión de esta cuenta tiene los siguientes procedimientos:

1. Los Estados Financieros deben estar preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).
2. Determinación de la moneda funcional de acuerdo a la magnitud de inversión y operación señaladas anteriormente.
3. Se denominan los Estados Financieros de la entidad extranjera en moneda funcional. De igual manera existe la posibilidad de realizar una conversión histórica

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

a la moneda funcional, consecuentemente, las ganancias o pérdidas por conversión se incluirán en la utilidad neta.

4. En los casos en que la entidad económica se encuentre en un marco económico altamente inflacionario se convertirán los Estados Financieros históricamente a la moneda funcional de la matriz.

5. Se usa la tasa corriente para la expresión de los Estados Financieros de la entidad extranjera en su moneda funcional al de la Matriz. Las ganancias o pérdidas producidas en este proceso no se incluyen en la utilidad del ejercicio.

**REALIZACION DEL COMPONENTE SEPARADO DE LA
PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.**

En la venta o liquidación de una inversión en una entidad, la ganancia o venta producida por este hecho incluye una porción representativa en la conversión acumulada, la cual posiblemente se registro como un saldo del Capital Contable.

En consecuencia, la venta de las participaciones de una inversión extranjera incluye en la misma proporción los ajustes por conversión (ganancias o perdidas) acumulados relacionados por esta inversión correspondiente a acciones comunes.

Las provisiones necesarias por el mantenimiento de una inversión se estima antes de convertir y consolidar. Específicamente, los saldos acumulados en la cuenta de Capital Contable sobre una inversión extranjera no se incluirán si se determina que la inversión ha presentado permanentemente pérdida.

OBJETIVOS DE LA CONVERSION CORRIENTE

Los objetivos mencionados en la declaración respecto al uso de tasas corrientes son:

- ⇒ Mostrar información semejante a los resultado económicos esperados de un cambio en una tasa de cambio sobre los flujos de efectivo y patrimonio de la empresa.
- ⇒ Reflejar en los Estados Consolidados los resultados financieros y relaciones de la empresas consolidadas individuales, medidas en sus monedas funcionales de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La utilización de la tasa de cambio corriente en la traducción de activos y pasivos de la moneda funcional a la moneda que expresa o informa, resuelve los resultados económicamente compatibles

como las distorsiones de márgenes de operación, pues estas se han derivado por la utilización de tasas históricas en la traducción de cuentas no monetarias. La volatilidad y la distorsión provocada por la traducción reflejada en la ganancia neta se soluciona al registrar un ajuste directamente al patrimonio de los accionistas.

Es importante considerar que para una entidad extranjera que tiene la moneda local como moneda funcional:

- El ajuste por traducción aplicado en el renglón del patrimonio mediante la traducción puede incrementar significativamente, debido a que los activos no monetarios (inventarios y cuentas de activo fijo) se convierten a tasas corrientes.
- Las ganancias o pérdidas en cambios por la remediación de cuentas por cobrar o por pagar de la compañía denominadas en moneda distinta a la moneda de curso

legal, (excepto las representadas por inversiones a largo plazo) no se eliminan en consolidación, sin embargo se aplica en los resultados netos.

- Una alternativa preventiva a los futuros problemas originados en una conversión de una moneda por otra, es mantener todas las transacciones u operaciones que se tenga en el exterior con la moneda funcional determinada, cuya característica sea el conservar una estabilidad monetaria a nivel internacional.

3.5 CRITERIO A SEGUIR EN LA CONVERSION DE OPERACIONES EN EL EXTRANJERO REALIZADAS EN PAISES CON ALTOS INDICES INFLACIONARIOS

Un marco económico altamente inflacionario, es cuando en un país se ha registrado durante por lo menos tres años consecutivos un

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

promedio del 30-35 por ciento y sumados se aproximen al 100 por ciento

Se considera que una entidad establecida en el extranjero no tiene definida una moneda funcional por lo que su moneda funcional preponderantemente será la usada por la Matriz. En consecuencia, los Estados Financieros de la entidad del Extranjero se convertirán históricamente a la moneda funcional de la Matriz.

Las ganancias o pérdidas producidas como resultado de una conversión histórica de los Estados Financieros de filiales extranjeras establecidas en países con altos índices inflacionarios, se incluyen en los resultados del periodo y por lo tanto, no se presentan como un ajuste al Capital Contable.

El uso de la moneda funcional de la matriz por parte de la entidad del extranjero, es condicionante para no realizar la conversión

corriente, debido a que están denominados con la misma moneda funcional.

3.6 ELIMINACION DE UTILIDADES ENTRE COMPAÑIAS FILIALES

Para efectos de preparar Estados Financieros Combinados se utiliza la tasa de cambio existente a la fecha de las transacciones entre filiales, sin embargo es también permitido utilizar tasas aproximadas, promedios, siempre y cuando sean relativamente razonables.

Lo anterior se justifica por el momento en que se da la venta o transferencia y se producen utilidades, por lo tanto se utiliza precisamente las tasas de cambio existentes para eliminar las utilidades producidas por las filiales.

3.7 REVELACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En las notas a los Estados Financieros se debe revelar el importe total correspondiente a la ganancia o pérdida por transacciones, así como los contratos a futuro en moneda extranjera incluidas en el resultado del ejercicio. Respecto a las operaciones con contratos a futuro, se deben de manejar como ganancias o pérdidas de corredores y no incluirse dentro de las ganancias o pérdidas en transacciones.

También es de importancia presentar un análisis de los cambios reflejados en la cuenta de Ajuste al Capital Contable por conversiones durante el ejercicio, explicando los siguientes datos:

a) Presentar saldos iniciales y finales.

- b) Los importes de ajustes por incremento o decremento en conversión y coberturas a largo plazo en el caso de entidades filiales.
- c) El importe correspondiente al impuesto sobre la renta relativos a los ajustes por conversión.
- d) El importe del saldo de la cuenta de Ajustes aplicado a los resultados del periodo por ventas, liquidación completa o parcial de inversiones en el extranjero.

Se puede dar el caso en el cual las variaciones en las tasas de cambio sucedan con posterioridad a la emisión de los Estados Financieros, sin embargo estos pueden tener efectos significativos sobre las transacciones en moneda extranjera, así como en los saldos de sus cuentas, por lo que se hace necesario hacer una revelación sobre las variaciones y efectos que se produzcan, tomando en consideración que los Estados Financieros no pueden modificarse por estos hechos.

**CAPITULO III TRATAMIENTO Y CRITERIOS APLICABLES AL EFECTO
MONETARIO EN ESTADOS FINANCIEROS DENOMINADOS
EN MONEDA EXTRANJERA**

En el momento en que la moneda local sea determinada como moneda funcional no es necesario hacer el análisis detallado a las cuentas de Activo Fijo e Inventarios, así como de su depreciación y valuaciones a tasas históricas.

CAPITULO IV

TRATAMIENTO Y CONVERSION DE LA MONEDA EXTRANJERA EN ESTADOS FINANCIEROS

(B 15)

Con la apertura de mercados extranjeros se ha observado un constante crecimiento de actividades comerciales así como de inversión; por lo que las entidades económicas mexicanas actualmente están desarrollando parte de sus actividades en este tipo de operaciones.

Ante estas situaciones la Comisión de Principios de Contabilidad ha presentado el Boletín B-15 sobre el Tratamiento Aplicable a las Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras Integrales o de Entidades Extranjeras.

4.1 GENERALIDADES

En la actualidad se hace necesario desarrollar tratamientos específicos para las diferentes actividades que se llevan a cabo en moneda extranjera, así como la conversión de transacciones, las cuales se verán reflejadas en los Estados financieros.

Es por ello la importancia de mostrar el valor significativo en moneda extranjera así como su poder adquisitivo para las empresas que informan.

Ante esto la Comisión de Principios de Contabilidad a través del Colegio de Contadores Públicos ha sometido a auscultación el Boletín B-15.

Los puntos importantes a tratar en este Boletín (B-15) son los siguientes:

⇒ Clasifica los tipos de operaciones en el extranjero en integradas y entidades extranjeras.

⇒ Trata un método de reexpresión - conversión.

⇒ Hace énfasis a que las diferencias en cambio no se eliminen.

⇒ Establece un parámetro en donde las entidades que dependan directamente de la matriz, deberán reflejar sus diferencias en cambios, derivadas por las inversiones de la matriz en el capital y no en los resultados de la entidad que informa.

⇒ Además, sugiere que los Estados Financieros de años anteriores se reexpresen con un Índice ponderado, considerando la importancia de los distintos países en donde se lleven a cabo las operaciones.

Entre los conceptos que considera pertinentes para el uso de este Boletín se mencionan los siguientes:

Transacciones en moneda extranjera.- Son actividades de intercambio económico denominadas en moneda distinta a la informante.

Operación extranjera.- Son las actividades que se llevan acabo por una subsidiaria, asociada o sucursal en el extranjero.

Las operaciones se dividen en dos formas:

⇒ Integrada.- Existe dependencia directa de la empresa informante tanto de las actividades financieras como operativas.

⇒ Entidad extranjera.- Son aquellas actividades que no dependen de la empresa a la cual informa.

Tipo de cambio.- Es la relación de intercambio de una moneda por otra

Diferencia en cambios.- Es la variación que se obtiene al realizar la conversión de una moneda diferente a aquella sobre la cual se informa.

Inversión neta.- Es el porcentaje de acciones que se adquieren, en donde su costo puede ser aumentado o disminuido (crédito mercantil).

Efecto de conversión de entidades extranjeras.- Es la variación que resulta de aplicar un tipo de cambio diferente al del capital.

4.2 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Para la valuación de la moneda extranjera se recomienda el siguiente proceso:

1. Inicialmente se registra la moneda en que informa la entidad, a la cual se le aplicara el tipo de cambio que se encuentre en el momento de realizar la transacción.
2. Las partidas monetarias que surjan de dicha transacción tendrán que ser valuadas con el tipo de cambio de cierre de los Estados Financieros.
3. Las diferencias en cambio tendrán que registrarse en el periodo que tuvieron origen, excluyendo las siguientes:
 - Aquellas que son capitalizadas como parte del costo, y

- Las coberturas de un pasivo.

Cobertura de un pasivo

Cuando la inversión se toma como una cobertura de un pasivo por variaciones en el tipo de cambio tienen que aparecer en el Capital Contable con el nombre de Efecto de conversión de entidades extranjeras”.

Las cuales deben reunir los siguientes aspectos:

- ⇨ Designar por parte de la administración una relación de cobertura para ambas partidas.
- ⇨ La anterior designación solo podrá discontinuarse al momento de liquidar el pasivo en moneda extranjera.

Esta designación podrá ser posterior al de la inversión más sin embargo esto no nos indica que puedan reconocer efectos retroactivos de dicha cobertura

⇨ Cuando exista un exceso del pasivo con respecto a la cobertura, este exceso deberá reflejarse a los resultados del ejercicio.

En lo que se refiere al crédito mercantil este deberá ser reexpresado con el índice general de precios al consumidor o en su caso otro que pueda mostrar los cambios del poder adquisitivo. Por otra parte se determinaran con el mismo índice las coberturas sobre el pasivo monetario, las cuales tendrán que aparecer en el costo integral de financiamiento.

OPERACIONES EXTRANJERAS

Este boletín propone que en la conversión de Estados Financieros se debe considerar la dependencia operativa y financiera que existe entre dos entidades , por lo que nos permite diferenciar los dos tipos de operaciones que se presentan en el extranjero.

Operación Extranjera Integrada

Este tipo de operaciones mantienen una dependencia directa, por lo que el riesgo que se puede presentar en las variaciones cambiarias sería igual a los de la entidad que informa.

Entidad Extranjera

Su operación es independiente a la entidad que informa, por lo que los siguientes calificativos nos pueden indicar cuando una operación extranjera se considera una entidad extranjera:

- a) Se genera un flujo de efectivo en moneda local.

- b) La competencia mundial es uno de los factores que ayuda a la determinación del precio de venta y no la moneda que informa.

- c) Los costos incurridos para la producción son pagados en moneda local

- d) No existe un financiamiento por parte de la empresa que informa

e) La cantidad de movimientos de la empresa que informa no son importantes en relación a las operaciones extranjeras.

Es importante que la administración determine el tipo de operación que se este realizando con la entidad local ya que puede haber un cambio en dicha determinación, el cual debe tener las bases suficientes para que respalde dicho cambio.

4.3 REGLAS DE VALUACION PARA LA CONVERSION DE LAS OPERACIONES EXTRANJERAS

Operación extranjera integrada

La conversión debe realizarse de acuerdo a las normas y procedimientos de la empresa que informa considerando como si esta hubiera realizado las operaciones.

Las partidas monetarias se les aplicara el tipo de cambio a la fecha del balance y sus diferencias se reflejaran en resultados.

Las partidas no monetarias se les aplica el tipo de cambio histórico para su reexpresión se aplica B-10, tomando en consideración la inflación del país de la entidad que informa.

A las cuentas de resultados se les aplicará el tipo de cambio en el momento en que se realiza la transacción, las cuales se reexpresarán a excepción de las originadas por partidas monetarias.

Se recomienda usar un tipo de cambio promedio ponderado del periodo informado para la conversión de transacciones.

Consecuente a la aplicación del proceso anterior, se deberá mostrar en la cuenta de resultados dentro del Costo Integral de Financiamiento.

Entidad Extranjera.

En la conversión de Estados Financieros se deberán de observar los siguientes procedimientos para ser incorporarlos a los Estados Financieros en Consolidación o al aplicar el Método de participación

- a) Es importante utilizar los mismos métodos de reexpresión de los Estados Financieros de acuerdo con Boletín B-10.

- b) Antes de la conversión de los Estados Financieros de la entidad extranjera deberán ser reexpresados conforme al índice general de precios al consumidor del país donde reporta antes de convertirlos a la moneda que informa.

De acuerdo a la primera adecuación al boletín B-10 el efecto monetario se determina con base en la posición monetaria consolidada excluyendo a las entidades extranjeras.

c) Las diferencias en cambios originadas por partidas monetarias entre compañías no tienen que eliminarse, por lo que deberán permanecer y mostrarse en el Estado de Resultado consolidado.

Al ser reexpresados los Estados financieros conforme a los lineamientos anteriores, se procede a realizar la conversión de partidas monetarias, no monetarias, ingresos y gastos de acuerdo al tipo de cambio del cierre conforme la fecha del balance general o en su caso del periodo en que se informa.

Las diferencias en cambios producto de la conversión deben reflejarse en una cuenta dentro del Capital Contable con el nombre de "Efectos de conversión de entidades extranjeras".

Las diferencias en conversión son originadas por:

⇒ Utilizar para el capital contable un tipo de cambio diferente al utilizando en el momento de informar.

⇒ Cuando hay cambios en el capital contable.

En el supuesto de no poseer totalmente a la entidad extranjera, las diferencias en cambio serán atribuibles al interés minoritario.

"Los Estados Financieros previamente reportados se expresarán en monedas constantes. Las cifras de periodos anteriores al que se informa, se expresarán a unidades monetarias de un mismo

poder adquisitivo, utilizando un factor de actualización común aplicable a las cifras consolidadas. Para el calculo de este factor se determinará un promedio ponderado en relación al total de activos o ventas, el más representativo, para cada una de las monedas de reporte de las entidades extranjeras consolidadas, considerando las variables de inflación y de variación en el tipo de cambio”.

Si existiera un cambio en cierta operación extranjera provoca que la especificación de dicha operación extranjera integrada cambie a una entidad extranjera, en lo referente a los movimientos por conversión de sus activos no monetarios los cuales deberán aparecer en el Capital; sí ocurriese lo contrario que una entidad extranjera pasara a ser operación extranjera integrada en este caso los movimientos por conversión deberán ser considerados a su costo histórico en el momento y se cambia para los siguientes periodos.

4.4 REGLAS DE PRESENTACION Y REVELACION DE LAS OPERACIONES EN EL EXTRANJERO

Se considera que las diferencias por cambios reflejadas en resultados forman parte del denominado costo integral de financiamiento.

Los activos y pasivos monetarios expresados en moneda extranjera deberán ser mostrados con el tipo de cambio del cierre del Balance General, y deberán revelarse mediante notas a los Estados Financieros las restricciones existentes por las relaciones cambiarias.

Así mismo también se tendrá que revelar:

La suma total de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, el método seguido para su registro y especificar el tipo de cambio empleado.

Así mismo la sumarización de los activos y pasivos no monetarios provenientes del extranjero o cuando su costo de reposición se determine en moneda extranjera. Para tal efecto el costo de reposición se determinará tomando en cuenta el origen de los materiales.

La anterior información se tomará de los saldos o transacciones que la entidad mantenga o hubiese realizado con otros países, expresados en moneda extranjera..

Por lo que se refiere a las operaciones extranjeras se deberá presentar lo siguiente:

- Determinar de las operaciones extranjeras aquellas que se consideraron una operación extranjera integrada.

- El monto de la inversión considerada como cobertura económica de un pasivo en moneda extranjera, así como el monto por las diferencias en cambio de esta cobertura clasificada dentro del Capital.

Se mostraran en el Capital Contable los ajustes por conversión originados por entidades extranjeras.

Las notas a los Estados Financieros deben especificar los siguientes puntos cuando se tengan entidades en el extranjero:

El total de saldos tanto iniciales como finales del ejercicio.

Las variaciones dentro del ejercicio debidas a la conversión de Estados Financieros de entidades extranjeras, así como las diferencias cambiarias por efectos de conversión provocadas por

las coberturas entre un pasivo denominado en moneda extranjera y la inversión sobre una entidad extranjera.

CONCLUSIONES

Los pronunciamientos antes expuestos (B 15 y FASB 52), han previsto la evaluación y conversión de la moneda extranjera para llevar a cabo la consolidación de los Estados Financieros de Subsidiarias, Asociadas y mediante el método de participación; sin embargo tienen diferentes apreciaciones al respecto, entre las cuales tenemos las siguientes:

En el Boletín B 15, establece dos formas de llevar a cabo operaciones en el extranjero, y establece la manera en como será llevada a cabo su valuación y presentación para efectos de realizar la Consolidación de un Grupo de entidades. En cambio la Norma Financiera de Contabilidad No. 52, mantiene un solo término en lo que se refiere a las Transacciones, manteniendo una forma de valorar los saldos de las entidades ubicadas en el extranjero a ser presentados en Consolidación.

Por lo anterior, se entiende que ambos pronunciamientos tratan de dar una solución a un problema complejo y de importancia significativa. Sin embargo, difieren en la aplicación y tratamiento a seguir.

CONCLUSIONES

En cuanto a l Boletín B 15, señala que las tasas de cambio a ser usadas son las vigentes a la fecha de los Estados Financieros, así como las históricas cuando se realizaron las transacciones, las cuales se aplicaran a los saldos de los activos y pasivos monetarios y no monetarios mostrados en los Estados Financieros individuales, descartando la aplicación de tasas promedio. En cambio la Norma Financiera de Contabilidad No. 52, también utiliza las tasas de cambio corrientes e históricas para los activos monetarios y no monetarios respectivamente, pero además permite el uso de las tasa de cambio promedio para los rubros de los Estados de Resultados, lo cual permite una apreciación más realista a los resultados presentados por una entidad.

FASB 52 establece el uso de la moneda funcional la cual se determinará por factores operativos - financieros y la relación de dependencia o independencia que se tenga con las demás entidades del grupo; así mismo señala que la moneda funcional debe mantener un permanente poder adquisitivo a nivel internacional.

NIC 21 habla de un proceso de conversión, por lo que menciona que antes de la conversión de los Estados Financieros

CONCLUSIONES

Individuales, se hace necesario reexpresarlos con forme los índices de precios del país en donde se encuentre la entidad extranjera. En Cambio FASB 52 propone hacer una conversión histórica en moneda de la matriz, para aquellas entidades que se encuentren en economías consideradas como altamente inflacionarias. Esto es más razonable cuando el propósito de los Estados Financieros Consolidados es de informar la posición que guardan la entidades del grupo en una apreciación global, manteniendo una base consistente, pues de lo contrario al tratar de expresar los Estados Financieros con distintos índices se distorsionaría la información que no nos llevaría a una comparabilidad, la cual se busca a través de la reexpresión de los Estados Financieros.

Para efectos de reflejar las variaciones en los tipos de cambio B 15 establece para las entidades extranjeras, de acuerdo al movimiento que se registre, se afectará al Capital y en su momento aplicarse a los resultados del periodo. Por lo que se refiere al pronunciamiento FASB 52, establece que estas variaciones originadas por la aplicación de las tasas corrientes prevaletientes en la fecha de cierre de los Estados Financieros, si no se han liquidado estas diferencias originadas por cambios se mostraran

CONCLUSIONES

como un ajuste al capital debido a que las tasas de cambio varían de una fecha a otra.

Lo anterior, nos conduce a aplicar FASB 52, en lugar de B 15, debido precisamente a los objetivos implícitos en la Contabilidad (veracidad y confiabilidad) . De esta manera, se buscan establecer bases y fundamentos consistentes.

BIBLIOGRAFIA

Arnold Jpahlery, Joseph E. Meri, Advanced Accounting, Editorial Harcout Brace Jovano Vich, 1026 PP.

Aureliano Martínez Castillo, Consolidadción de Estados Financieros Fusiones y Escisiones 1ra. Edición, Editorial Mc Graw-Hill, México, 1995, 209 PP.

Charles J. Woelfel, Accounting An Introduction, 2da. Edición, Editorial Goodyear Publishing Company, Santa Mónica 1977, 828 PP.

Comisión de Orientación a la Práctica Contable, Tendencia en la Presentación de Estados Financieros 1ra. Edición, Editorial Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 1991, 8001 PP.

Escuela Superior de Comercio y Administración IPN, Estados Financieros Consolidados y Método de Participación, 7a. Reimpresión, Editorial Trillas, México, Septiembre 1990, 110PP.

BIBLIOGRAFIA

García Mendoza Alberto, Análisis e interpretación de la información financiera reexpresada, 2da Edición, 3er Reimpresión México, 1995, Compañía Editorial Continental, S.A. de C.V., 491 PP.

Guajardo Cantú Gerardo, Contabilidad Financiera, 1era. Edición, Editorial McGraw-Hill Interamericana de México, S.A. de C.V., 542 PP.

Hoyle Joe Ben, Contabilidad Avanzada, 3ra Reimpresión, Traducción Alberto García Mendoza, Editorial CECSA, México, Julio 1992, 629 PP.

Instituto Mexicano de Contadores Publicos, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, 10ma. 1er. edición enero de 1997 520 PP.

Instituto Mexicano de Contadores Publicos, Norma de Contabilidad Financiera Comparada, 3era. reimpresión marzo de 1996, 530 PP.

BIBLIOGRAFIA

International Accounting Standards Comite Normas Internacionales de Contabilidad 1997, Traducción Jorge Suárez Arana, Revisión Técnica C.P. Javier Cocina M. 4ta. Edición 638 PP.

Leopold A. Bernstei, Financial Statement Analysis, 4ta. Edición, Editorial Irwin, 1003 PP.

R. Williams Jan, Guía de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Un análisis de todos los Principios que estan en Vigencia de en los Estados Unidos., Edición 1996, Harcourt Brace & Company, 820 PP.

T. Horngren Charles, Contabilidad Financiera Introducción, 5ta. Edición 1983, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., 736 PP.

T. Horngren Charles, Contabilidad Administrativa Introducción, 5ta. Edición 1983, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana, S.A., 655 PP.